



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2022**

ACUERDO

“8º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LICITADORES PRESENTADOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS, CONVOCADO PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS BANDAS DE MÚSICA (3 LOTES).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía Delegada de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico, Patrimonio Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO SERVICIOS BANDAS DE MÚSICA DIVIDIDO EN 3 LOTES (SERVICIOS 04/22)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22726
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	196.020,00 €
Valor estimado	324.000,00 €
Duración	12 meses (1 año)
Prórroga	Sí
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/02/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 03/03/2022 y rectificación de anuncio el 11/03/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 28/03/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: TRES (3).

FECHA DE FIRMA: 04/04/2022
HASH DEL CERTIFICADO: B43D25F942FD750B44A023EF34F13CED2DEE2487

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General de Gobierno

NOMBRE:
Jerónimo Martínez García
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2A300C38DB1FE1F4B96



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- ACTA APERTURA SOBRES A Y B: Junta de Contratación de 29/03/2022.
- SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CON FECHA 31 DE MARZO DE 2022: Tiene este acto por objeto, entre otros, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 31 del pasado mes de marzo, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los TRES (3) licitadores admitidos como sigue a continuación para cada lote:

LOTE 1.

Licitadores.	Puntuación de juicio de valor (máximo: 40 puntos)	Puntuación de criterios objetivos (máximo: 60 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
AC BANDA MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO.	20 puntos.	48,675 puntos.	68,675 puntos.
AC BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ.	20 puntos.	60 puntos.	80 puntos.
UM BENQUERENCIA.	20 puntos.	59,547 puntos.	79,547 puntos.

LOTE 2.

Licitadores.	Puntuación de juicio de valor (máximo: 40 puntos)	Puntuación de criterios objetivos (máximo: 60 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
AC BANDA MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO.	20 puntos.	48,688 puntos.	68,688 puntos.
AC BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ.	20 puntos.	59,999 puntos.	79,999 puntos.
UM BENQUERENCIA.	20 puntos.	60 puntos.	80 puntos.

LOTE 3.

Licitadores.	Puntuación de juicio de valor (máximo: 40 puntos)	Puntuación de criterios objetivos (máximo: 60 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
AC BANDA MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO.	20 puntos.	48,711 puntos.	68,711 puntos.
AC BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ.	20 puntos.	60 puntos.	80 puntos.
UM BENQUERENCIA.	20 puntos.	59,104 puntos.	79,104 puntos.

FECHA DE FIRMA: 04/04/2022
HASH DEL CERTIFICADO: B43D25F942FD750B44A023EF34F13CED2DEE2487

PUESTO DE TRABAJO: Secretario General de Gobierno

NOMBRE: Jerónimo Martínez García
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2A300C38DB1FE1F4B96



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Contratación a la vista de las puntuaciones obtenidas acuerda la clasificación de cada lote a las asociaciones que se mencionan a continuación, clasificándose para el LOTE 3, a pesar de obtener la menor puntuación, a la AC BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO, en base a que los lotes 1 y 2 se adjudicaron a los otros dos licitadores y no se les puede adjudicar el lote 3, ya que conforme al punto 1 del Cuadro de Características del procedimiento, el número de lotes que puede adjudicarse a cada licitador está limitado a uno, como máximo:

LOTE 1.

AC BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ.	20 puntos.	60 puntos.	80 puntos.
--------------------------------	------------	------------	------------

LOTE 2.

UM BENQUERENCIA.	20 puntos.	60 puntos.	80 puntos.
---------------------	------------	------------	------------

LOTE 3.**

AC BANDA MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO.	20 puntos.	48,711 puntos.	68,711 puntos.
---	------------	----------------	----------------

SEGUNDO.- Requerir al clasificado de cada uno de los lotes, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, en los siguientes importes para cada uno de los lotes (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido):

LOTE 1.- 2.625,00 euros.

LOTE 2.- 2.625,00 euros.

LOTE 3.- 2.697,50 euros.

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

6.- Para el caso de tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará -antes de la formalización del contrato- una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.”

CERTIFICO Y PASE
AL ÁREA DE CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Jerónimo Martínez García.
(firmado digitalmente)